

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2021

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: QUESOS Y SALSAMENTARIA J Y F S.A.S. NIT. 900.983.276
VIANCA GREECIA MEJÍA CÁRDENAS C.C. 1.107.507.051
RADICACIÓN: 760014003007202100731-00

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **QUESOS Y SALSAMENTARIA J Y F S.A.S.** y **VIANCA GREECIA MEJÍA CÁRDENAS** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$67.640.130= m/cte., correspondiente al pagaré No. 7450086527.
 - 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 22.97%, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que se sobre pase desde el 29 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$20.127.446.47= m/cte., correspondiente al pagaré No. 7450086447.
 - 2.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 22.97%, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que se sobre pase desde el 16 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER a la sociedad **MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, como endosatario de la parte demandante.

CUARTO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE OCTUBRE DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9651d57d0450b702d17155bdf9313d4401b915d2efa2030628a21b7121b5b4da

Documento generado en 12/10/2021 11:05:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**